

DECRETO N° 793.

CHIGUAYANTE, 27 MAR 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 26/2015, de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Chiguayante Apoya Las Iniciativas Sociales De Verano "; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 29/01.2015; Orden de pedido interno N° 009874 de fecha 26.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita dos servicio de movilización; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA EIRL", Rut.76.331.918-0, por \$427.000.-; "DISTRIBUIDORA DE CONFITES SANTIAGO GARCIA, SILVA Y CIA. LTDA.", Rut. 81.539.900-5, por \$447.400.- y "SOCIEDAD COMERCIAL M Y A LTDA." Rut. 76.302.885-2, por \$460.600.-; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA EIRL**", **Rut.76.331.918-0, por \$427.000.-**, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. Y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para adquisición de materiales de escritorio, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese los dos servicios de transporte, al proveedor "**DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA EIRL**", **Rut.76.331.918-0, por \$427.000.-** correspondiente a la Orden de pedido interno N° 9874 de fecha 26.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de materiales de escritorio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 215.22.04.999.001 presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/GMA/CAP/mcv

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 30 MAR 2015... HORA...  
PROCEDENCIA... *Dideco*...  
FIRMA... *vsuf*...